



RESOLUCION No. 000015

DE 07 MAR. 2005

"Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO-RICAURTE y viceversa, solicitada de manera conjunta por las Empresas RUTAS DEL SUR S.A., TRANSPORTES SANDONA S.A. y SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante las Resoluciones Nos. 000101 de mayo 7 de 2002, les otorgó las respectivas Habilitaciones a las Empresas RUTAS DEL SUR S.A., TRANSPORTES SANDONA S.A. y SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., que les permite continuar operando como Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con las Resoluciones Nos. 00803 de febrero 7 de 1992, expedida por la Dirección General del suprimido INTRA, modificada por la 00103 de mayo 7 de 2002 y 00011 de marzo 21 de 2003, expedidas por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte; 00804 de febrero 7 de 1992, expedida por la Dirección General del suprimido INTRA, modificada entre otras por la Resolución No. 000134 de julio 12 de 2002, expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte; y, 00818 de febrero 7 de 1992, expedida por la Dirección General del suprimido INTRA y 00040 de 18 de septiembre de 1995, se les autorizan a las Empresas RUTAS DEL SUR S.A., TRANSPORTES SANDONA S.A. y SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., respectivamente, las Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y se le fija Capacidad Transportadora, en la Modalidad de Pasajeros por carretera, además se le discriminan a las dos primeras Empresas, las que van a servir independientemente en la Modalidades de Pasajeros por Carretera y Mixto, entre las Rutas de la Modalidad de Pasajeros, autorizadas a las tres (3) Empresas se encuentra la siguiente:

1.- RUTAS DEL SUR S.A.:

RUTA : PASTO – RICAURTE Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 13:00.

Saliendo de Ricaurte : 03:00.

Características del Servicio:

Clase de Vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)

Frecuencia : Interdiaria.

Nivel de Servicio : Básico.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000016

DE 07 MAR. 2005

2.- TRANSPORTES SANDONA S.A.:

RUTA : PASTO – RICAURTE Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 13:30

Saliendo de Ricaurte : 02:30

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)

Frecuencia : Interdiaria.

Nivel de servicio : Básico

3.- SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.:

RUTA : PASTO - RICAURTE Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 12:30, 13:00.

Saliendo de Ricaurte : 04:00, 05:00.

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)

Frecuencia : Diaria

Nivel de servicio : Básico

Que el artículo 37 del decreto 171 de 2001 establece:

“Reestructuración de Horarios: Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen-destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios. Para lo anterior, suscribirán un acta de acuerdo..”

“PARÁGRAFO.- Cuando no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.”

Que los Representantes Legales de las Empresas RUTAS DEL SUR S.A., TRANSPORTES SANDONA S.A. y SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño con el 0213 de febrero 2 de 2005, solicitan conjuntamente que se les reconozca la Reestructuración de Horarios, acogiéndose a lo estipulado en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001, en la Ruta PASTO – RICAURTE, por cuanto la citada Ruta únicamente la tienen autorizada las tres (3) Empresa solicitantes, razón por la cual elevan la solicitud conjunta.

Que las Empresas peticionarias elevan la solicitud de Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – RICAURTE, con el objeto de Incrementar los Horarios que se relacionan a continuación:

1.- RUTAS DEL SUR S.A.:

RUTA: PASTO- RICAURTE Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 06:00, 08:00, 11:00, 15:00, 17:00, 18:30.

Saliendo de Ricaurte : 05:30, 07:00, 09:00, 11:00, 14:10, 17:00.

2.- TRANSPORTES SANDONA S.A.:

RUTA: PASTO – RICAURTE Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 05:30, 07:00, 10:00, 14:15, 16:30, 18:00.

CONTINUACIÓN RESOLUCION No. 000016 DE 07 MAR. 2005

Saliendo de Ricaurte : 04:30, 06:30, 08:15, 10:15, 13:20, 16:00.

3.- SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.:

RUTA: PASTO – RICAURTE Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 05:00, 06:30, 09:00, 12:00, 16:00, 17:30, 19:00.

Saliendo de Ricaurte : 06:00, 07:45, 09:45, 12:30, 15:00, 18:00, 19:00.

Que las tres (3) Empresas que suscriben la solicitud conjunta de Reestructuración de Horarios, dan cabal cumplimiento al artículo 37 del decreto 171 de 2001, en consecuencia su petición será despachada favorablemente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a las Empresas RUTAS DEL SUR S.A., TRANSPORTES SANDONA S. A. y SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – RICAURTE, los cuales quedan así:

1.- RUTAS DEL SUR S.A.:

RUTA: PASTO- RICAURTE Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 06:00, 08:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00, 18:30.

Saliendo de Ricaurte : 03:00, 05:30, 07:00, 09:00, 11:00, 14:10, 17:00.

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)

Frecuencia : Diaria

Nivel de servicio : Básico

2.- TRANSPORTES SANDONA S.A.:

RUTA: PASTO – RICAURTE Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 05:30, 07:00, 10:00, 13:30, 14:15, 16:30, 18:00.

Saliendo de Ricaurte : 02:30, 04:30, 06:30, 08:15, 10:15, 13:20, 16:00.

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)

Frecuencia : Diaria

Nivel de servicio : Básico

3.- SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.:

RUTA: PASTO – RICAURTE Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 05:00, 06:30, 09:00, 12:00, 12:30, 13:00, 16:00, 17:30, 19:00.

Saliendo de Ricaurte : 04:00, 05:00, 06:00, 07:45, 09:45, 12:30, 15:00, 18:00, 19:00.

Características del servicio:

Clase de vehículo : Grupo B (10 a 19 pasajeros)

Frecuencia : Diaria

Nivel de servicio : Básico

*CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000016 DE 07 MAR. 2005

ARTICULO SEGUNDO.- El reconocimiento de la Reestructuración de Horarios señalada en el Artículo anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora de las Empresas RUTAS DEL SUR S.A., TRANSPORTES SANDONA S.A. y SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.

ARTICULO TERCERO.- Las Empresas de Transporte beneficiarias deben empezar a prestar el servicio reconocido en el Artículo Primero de esta Resolución, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoría de la presente Resolución, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, como lo estipulado en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento, será de cinco (5) años.

ARTICULO QUINTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEXTO.- Informar a los Representantes Legales de las Empresas RUTAS DEL SUR S.A., TRANSPORTES SANDONA S.A. y SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., que contra el presente Acto Administrativo, proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición, ante este Despacho y el de Apelación, ante el Despacho del Señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 07 MAR. 2005


FIDES E. CORDOBA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
Javier Calvache Cerón

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2005, notifiqué personalmente a la señora GUADALUPE DEL SOCORRO ROJAS DE FAJARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.431.258 expedida en Sandoná, en su condición de Representante Legal de la Empresa TRANSANDONA S.A., el contenido de la Resolución No. 000016 de marzo 7 de 2005, “ Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – RICAURTE y viceversa, solicitada de manera conjunta por las Empresas RUTAS DEL SUR S.A., TRANSPORTES SANDONA S.A. y SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.”, proferida por la Dirección Territorial Nariño.

A la notificada se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le informó que contra el mismo por la Vía Gubernativa los Recursos, de Reposición, ante este Despacho y el de Apelación, ante el Despacho del Señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 52 del C.C.A.

LA NOTIFICADA


GUADALUPE ROJAS DE FAJARDO
Gerente

EL NOTIFICADOR


JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario
Ministerio de Transporte